

# PODER EJECUTIVO

## DECRETOS

N° 42022-MOPT

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3), 18) y 20), y 146 de la Constitución Política; artículos 25, 26 incisos a) y b), 27 y 28, de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 02 de mayo de 1978; el artículo 3 de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 3155, reformada por Ley N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas; el artículo 11 inciso h) del Decreto Ejecutivo Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo N° 41187 del 20 de junio del 2018; artículo 1 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014.

Considerando:

I.- Que para el Estado es indispensable la expropiación y relocalización de servicios de interés público en la ejecución de los proyectos viales, ya que pueden afectar la realización de las obras, sea que se paralicen o se afecte la línea del cronograma de trabajo.

II.- Que con fundamento en las competencias que le confieren los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y 17, 21 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el ente Contralor realizó una auditoría de carácter especial con el objetivo de determinar si los procesos de adquisición de derecho de vía y relocalización de servicios de interés público en las carreteras nacionales, cumplen con el marco normativo existente, con el fin de valorar oportunidades de mejora en la planificación de los proyectos de infraestructura vial y minimizar los impactos en la ejecución de los mismos.

III.- Que de conformidad con el Informe N° DFOE-IFR-IF-00008-2018 denominado: "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre los Procesos de Adquisición del Derecho de Vía y Relocalización de los Servicios de Interés Público para los Proyectos que ejecuta el CONAVI en la Red Vial Nacional", la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, dispuso – entre otras cosas-lo siguiente:

*"4.5. Diseñar, oficializar, divulgar e iniciar la implementación de una estrategia con las acciones para poder generar de forma expedita los insumos necesarios para la atención de la adquisición de derecho de vía y relocalización de los servicios de interés público, de los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transporte vigentes y futuros, que ejecuta*

*ese Ministerio y el CONAVI, de forma que se minimice la afectación al alcance, costo y programación de los proyectos. Dichas acciones deben de incluir al menos:*

*A la identificación de las actividades desarrolladas por las diferentes instituciones, sus regulaciones internas, plazos establecidos y responsables; b. la identificación de riesgos del proceso, sus posibles impactos y acciones para gestionarlos que involucre la totalidad del proceso de adquisición del derecho de vía y las instituciones participantes; c. los mecanismos de coordinación y seguimiento entre los diferentes participantes del proceso de expropiaciones, que permitan contar con información de cada trámite a lo largo del proceso y facilite realizar correcciones a errores o modificaciones para agilizar el proceso; d. un cronograma de la implementación de las acciones descritas en los puntos a, b y c, los responsables y los indicadores (en casos que corresponda) para su cumplimiento y que permita la continuidad, eficiencia, en la atención de la necesidad social que satisfacen los proyectos.”*

IV.-Que el Poder Ejecutivo a través de la coordinación con sus instituciones y la articulación con instrumentos de política pública, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Nacional de Transportes, permita hacer coherentes los esfuerzos e inversiones planificadas, mediante el establecimiento de estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad el desarrollo de la infraestructura.

V.-Que es de interés del Ministerio de Obras Públicas y Transportes unir esfuerzos y establecer la Estrategia para la Atención de los Procesos de Adquisición de Derechos de Vía y Relocalización de Servicios de los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes, con el fin de atender las debilidades detectadas por la Contraloría General de la República, a través del Informe DFOE-IFR-IF-00008-2018 denominado: “Informe de Auditoría de Carácter Especial Sobre los Procesos de Adquisición del Derecho de Vía y Relocalización de los Servicios de Interés Público” para los proyectos que ejecuta el CONAVI en la red vial nacional.

VI.- Que mediante la adopción de la estrategia, misma que es de aplicación por parte de todo el Sector Transporte e Infraestructura y esta enfocada en los planes, programas y proyectos contenidos en los Planes Nacionales de Desarrollo y en los Planes Nacionales de Transportes presentes y futuros ejecutados por este Ministerio y CONAVI, se pretende fortalecer las áreas en las cuales se identificaron las posibilidades de mejora para minimizar la afectación de los procesos de adquisición de derechos de vía y relocalización de servicios de interés público, en el alcance, costos y programación de los proyectos vinculados a los planes mencionados.

VII.-Que el artículo 11 inciso h) del "Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo", Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN, de 20 de junio de 2018, publicado en el Alcance N° 121 a La Gaceta N° 111 del 21 de junio de 2018, dispone que el Presidente delega en el Ministro

de Obras Públicas y Transportes la rectoría de Infraestructura y Transporte, integrada por las siguientes instituciones: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) y Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Consejo Seguridad Vial (COSEVI) y el Consejo de Transporte Público (CTP).

VIII.- Dada la competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la rectoría del sector se debe establecer un seguimiento entre los participantes del proceso de expropiaciones y relocalización de servicios que permita dar trazabilidad y acceso a la información en cada etapa, así como realizar correcciones a errores o modificaciones y asimismo una coordinación interinstitucional permanente, que permita dar seguimiento y resolver las necesidades de expropiaciones y relocalización de servicios en los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes. Por tanto,

**Decretan:**

**OFICIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE VÍA Y RELOCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PROYECTOS VINCULADOS A LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO Y AL PLAN NACIONAL DE TRANSPORTES**

Artículo 1°-Se oficializa, la Estrategia para la Atención de los Procesos de Adquisición de Derechos de Vía y Relocalización de Servicios de los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes, cuyo texto se transcribe textualmente:

**“Estrategia para la Atención de los Procesos de Adquisición de Derechos de Vía y Relocalización de Servicios De los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes.**

La siguiente estrategia se realiza con la finalidad de atender las debilidades detectadas por la Contraloría General de la República, a través del Informe DFOE-IFR-IF-00008-2018 denominado: “Informe de Auditoría de Carácter Especial Sobre los Procesos de Adquisición del Derecho de Vía y Relocalización de los Servicios de Interés Público” para los proyectos que ejecuta el CONAVI en la red vial nacional.

Como parte de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones de la Contraloría General de la República, la Secretaría de Planificación Sectorial realizó un pormenorizado estudio del proceso de expropiaciones el cual consistió en diferentes reuniones con los actores involucrados en el proceso, así como un taller donde se analizaron e identificaron las posibilidades de mejora.

La presente estrategia es de aplicación por parte de todo el Sector Transporte e Infraestructura y esta enfocada en los planes, programas y proyectos contenidos en los Planes Nacionales de Desarrollo y en los Planes Nacionales de Transportes presentes y futuros ejecutados por este Ministerio y CONAVI.

**Objetivo General:**

Minimizar la afectación de los procesos de adquisición de derechos de vía y relocalización de servicios de interés público en el alcance, costos y programación de los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes.

**Objetivos específicos:**

1.1 Identificar las actividades a desarrollar por parte de las instituciones vinculadas en cada uno de los proyectos, sus regulaciones internas, plazos establecidos y responsables con el propósito establecer los medios de coordinación que permitan una optimización del proceso de construcción de infraestructura.

1.2 Realizar la identificación de los riesgos asociados del proceso de adquisición del derecho de vía, sus posibles impactos y acciones para la disminución de los niveles de riesgo, evitando su materialización en cada una de las etapas del ciclo de vida del proyecto.

1.3 Establecer los mecanismos de coordinación y seguimiento entre los participantes del proceso de expropiaciones y relocalización de servicios que permita dar trazabilidad y acceso a la información en cada etapa, así como realizar correcciones a errores o modificaciones.

**Cuadro de acciones estratégicas**

Actividades	Regulaciones internas	Plazos	Responsables	Riesgos asociados	Posibles impactos	Acciones de Gestión
Instrucción de no iniciar la construcción de obras si el proyecto no cuenta con la etapa de pre-inversión completa	Regulaciones de MIDEPLAN para inscripción de proyectos en Banco de Proyectos	Dos meses después de la oficialización	Ministro rector			

<p>Generar un mosaico de posibles expropiaciones en la Etapa de Pre-inversión (sombra del proyecto).</p>	<p>Disposiciones técnicas para la inscripción de proyectos en el banco de proyectos de MIDEPLAN</p>	<p>N/A Depende de cada proyecto</p>	<p>Directores Unidades Ejecutoras de proyectos, Órganos Adscritos encargados de proyectos CONAVI, División de Obras Públicas MOPT, DABI, según corresponda</p>	<p>Cambios en el diseño del proyecto pueden añadir nuevas necesidades de expropiaciones y relocalización de servicios</p>	<p>Extensión de los tiempos en la ejecución de las obras y erogación de mayores costos y recursos</p>	<p>Reuniones permanentes para el seguimiento de los proyectos e identificación de nuevos requerimientos Incluir al DABI en estas mesas de trabajo. Coordinación directa con el contratista para modificación del diseño según las necesidades identificadas.</p>
<p>Informar en la etapa de preinversión a las entidades encargadas de la reubicación de servicios públicos sobre la necesidad inicial de relocalizar sus respectivos dispositivos, equipos o redes, según</p>		<p>N/A</p>	<p>Secretaría de Planificación Sectorial MOPT - Directores Unidades Ejecutoras</p>	<p>La falta de información georreferenciada y en general de planos asociados a la ubicación de las infraestructuras relacionadas con servicios públicos puede complicar la definición de acciones en las</p>	<p>Aumento de los plazos de construcción en la etapa de ejecución del proyecto / implementación y mayores costos en el proyecto</p>	<p>Reuniones de coordinación específicas en la etapa de preinversión con las empresas encargadas de la relocalización de servicios públicos.</p>

corresponda.				primeras etapas		
Adecuación de los términos de referencia para la Contratación bajo la modalidad de "diseño y construcción", de manera que se incluya un tiempo de <b>Gestión del Suelo</b> entre la etapa de diseño y la etapa de ejecución.	Tiempos de respuesta del DABI para ejecutar los procesos de expropiación: Tiempos asociados a notificaciones, elaboración de planos catastro, pregestoría vial, trámites administrativos	165 días hábiles para una expropiación en que las partes no hayan llegado a un acuerdo.	Ente o Unidad encargado del proyecto	La cantidad de expropiaciones requeridas en un proyecto puede dilatar el proceso, debido a la capacidad instalada del DABI, al inicio del período de desembolsos del crédito, sin que todas las expropiaciones requeridas hayan sido resueltas	Aumento en los tiempos necesarios para la gestión del suelo. Incremento en el costo total de la obra debido al pago de comisiones por no desembolso del crédito que impacta de forma negativa en el erario público	Instruir a las Unidades Ejecutoras, para que desde la etapa de prefactibilidad se incluya la información requerida por el DABI, con el fin de identificar expropiaciones y casos de relocalización de servicios públicos (Sombra del proyecto). Instruir al departamento de Inspección Vial y Demoliciones avanzar con eventuales procesos de demolición de

						publicidad exterior o similar con los insumos iniciales facilitados por las unidades ejecutoras
Identificar dentro del mosaico de expropiaciones aquellas propiedades que poseen condiciones especiales que podrían generar atrasos en el proceso, para brindarles atención prioritaria, tales como expropiaciones parciales en terrenos que cuentan con edificaciones, expropiaciones parciales de propiedades con explotación comercial, entre otras.	Ley de Expropiaciones	N/A	Jefe del DABI, y encargados de proyectos.	Las condiciones especiales de las expropiaciones pueden dilatar el tiempo de gestión del suelo más allá del plazo establecido	Incremento en el costo total de la obra debido al pago de comisiones por no desembolso del crédito que impacta de forma negativa en el erario público. Incremento en el costo total de la obra por multas o reclamos del contratista debidos a atrasos en la obra como resultado de la falta de adquisición de propiedades para	Incluir al (DABI) en el desarrollo de los proyectos de infraestructura desde la etapa de perfil, actualmente este tiene participación en la fase de ejecución. (ver tabla)  Identificar en etapa de perfil la sombra del proyecto y con ello un posible mosaico de propiedades afectadas. Trabajar en el establecimiento de una condición reglamentaria que

					completar el derecho de vía necesario para el proyecto.	"congele" los precios del suelo al momento del "anuncio" del proyecto, con el fin de evitar el incremento en los valores del suelo como resultado de la propia construcción de la obra.
Creación de una comisión interinstitucional de seguimiento coordinada por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.	Aval del Ministro Rector	Constitución en el segundo semestre del 2019, Consolidación Institucional en el año 2020	Director(a) de la Secretaría de Planificación Sectorial	Riesgo de no atención a las diferentes convocatorias. Riesgo de que los funcionarios que asistan a las convocatorias no tengan poder de decisión.	Pérdida de seguimiento de los proyectos.	Convocatoria debe ser realizada al más alto nivel y la dirección técnica de los procesos por coordinación de la Secretaría de Planificación Sectorial (SPS) Celebrar procesos de seguimiento de los proyectos en el marco del seguimiento de los

						jerarcas hasta la consolidación de la comisión interinstitucional
Sistematización de la información georreferenciada concerniente a expropiaciones en los proyectos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Transportes	N/A	Agosto 2021	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles	Falta de información por parte de las Unidades Ejecutoras, CONAVI - OBRAS PÚBLICAS, al DABI para alimentar y actualizar el sistema	Pérdida de seguimiento de los procesos de expropiación	Inclusión en normativa general e instrucción a las Unidades Ejecutoras, CONAVI - OBRAS PÚBLICAS, para la remisión georreferenciada de la información al DABI en las etapas de preinversión y elaboración de diseños.
Implementar un sistema para la gestión de proyectos que permita la trazabilidad de las actividades desarrolladas.	SEVRI	Diciembre-2019	Director(a) de la Secretaría de Planificación Sectorial	Falta de información por parte de las Unidades Ejecutoras al DABI para alimentar y actualizar el sistema	Pérdida de seguimiento de los procesos de construcción de infraestructura	Implementación de una herramienta digital de seguimiento

Crear un sistema informático con la colaboración de la Dirección de Informática MOPT-CONAVI para el desarrollo de avalúos administrativos.	Ley de Expropiaciones	Agosto 2021	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles. Jefe de la Dirección de Informática-MOPT-CONAVI	Los recortes de recursos pueden dificultar la creación del sistema	Sin el sistema, el tiempo de elaboración de avalúos puede no mostrar mejora en los plazos	
--	-----------------------	-------------	--	--	---	--

### Mecanismos de coordinación y seguimiento

**Objetivo:** Fortalecer un proceso de coordinación intersectorial permanente, que permita dar seguimiento y resolver las necesidades de expropiaciones y relocalización de servicios en los proyectos vinculados a los Planes Nacionales de Desarrollo y al Plan Nacional de Transportes.

**Estrategia:** Crear una unidad o proceso inter sectorial adscrito al despacho del ministro del MOPT, cuya finalidad sea establecer la coordinación entre los diferentes actores o instituciones involucrados en los procesos de expropiaciones y relocalización de servicios para garantizar la optimización de los tiempos y trámites asociados, la gestión de los riesgos identificados y fortalecer la trazabilidad de los procesos vinculados.

### Conformación de la comisión

Para la implementación de esta estrategia y procurar los objetivos que persigue, se constituirá una comisión permanente con representación variada de todos los actores involucrados en los procesos de expropiaciones y relocalización de servicios, con quienes se coordinará su anuencia para la conformación de dicha comisión. El objetivo de la comisión es establecer una línea base de trabajo para todos los actores y resolver de forma ejecutiva los requerimientos de coordinación propios de estos procesos.

La comisión estará compuesta como mínimo por los siguientes actores:

Ministro de Obras Públicas y Transportes	Realiza la convocatoria y define las prioridades de trabajo.	Jefe del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones	Asiste según agenda de seguimiento
--	--	---	------------------------------------

	La convocatoria sale del despacho del ministro.		
Director de Planificación Sectorial -MOPT	Coordinador	Representante de la Procuraduría General de la República	Asiste según agenda de seguimiento
El Director (a) Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad	Asistencia permanente	Representante de CNFL	Asiste según agenda de seguimiento
Directores de Unidades Ejecutoras de Proyectos PND y PNT, CONAVI, OBRAS PÚBLICAS según corresponda.	Asiste según agenda de seguimiento	Representante ICE	Asiste según agenda de seguimiento
Director de Planificación Institucional MOPT	Asistencia permanente	Representante AYA	Asiste según agenda de seguimiento
Director (a) de la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de la Vialidad	Asistencia permanente	Representante JASEC	Asiste según agenda de seguimiento
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles	Asistencia permanente	Representante RECOPE	Asiste según agenda de seguimiento
Representante Viceministerio de Telecomunicaciones	Asistencia permanente	Representante CONELECTRICAS RL	Asiste según agenda de seguimiento
Representante Ministerio de Ambiente	Asiste según agenda de seguimiento	Representante ESPH	Asiste según agenda de seguimiento

Cronograma de acciones		Plazo en meses						
Lineamiento de coordinación	Responsable	1	2	3	4	5	6	7
Aprobación y divulgación de la estrategia	Ministro de Obras Públicas y Transportes							







Artículo 2°-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. -San José, a los veinte días del mes de setiembre del año del dos mil diecinueve.

  
Carlos Alvarado Quesada



  
Rodolfo Méndez Mata  
MINISTRO



Carlos Alvarado Quesada .—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—O. C. N° 4600027404.—Solicitud N° 077-2019.— ( D42022 - IN2019405464 ).